

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General de Dirección Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/506

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/364

Fecha de emisión:

16/07/2021

VIVIR TULUM PLAYA S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 08 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
CASA LAHA	HOSPEDAJE 11 HABITACIONES	

A nombre de VIVIR TULUM PLAYA S.A DE C.V, ubicado en CARRETERA BOCA PAILA KM 8.5, LT 24, PUNTA PIEDRA, ENTRE CALLE ZONA COSTERA Y PREDIOS RUSTICOS, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-635 y No. de Póliza: 27662DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad HOSPEDAJE 11 HABITACIONES, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las tes condicionantes: Loubi original 05/08/21 Jeremias Simerez Morez

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. 1106 2018,2024



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/506

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/364

Fecha de emisión:

16/07/2021

#### CONDICIONANTES

#### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Peremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productivo. venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mili Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H, AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q, R99 2018-2021

Págin



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/506

DOAYCC/NA/PAO/2021/364

Fecha de emisión: 16/07/2021

- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO QR DE LA CAPACITACION
Enero 13 27					
	27	7 - 7 - 7			
Febrero	10				
	24				
Marzo	10				
	24				
	7	7.8		Library e	
Abrii	21			1.74 - 1.74	
	5				
Mayo	19	1960 834	THE PROPERTY SERVICES	THE THE	100000
	2			https://tinyurl.com/yyyp73f4	回火洗火回
Junio	16	40.00	0:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmall.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	18 TO 16
	30	10:00 a.m.			No see also
Julio	14				100
	28				ESS MEXIME 1.16
Agosto	- 11				
	25		1 19 15 Y 47 1 C 4 51 P		
Septiembre	8				
		22			
Octubre	6 20	375.	etus Mühl tolu Sin	1972 de mestre en al 14 e	
2.575-200	3	-			
Noviembre	17	- 1		*	
Diciembre	01	1			
	15				SOUNIE



En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá 🛍 competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/506

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/364

Fecha de emisión:

16/07/2021

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			JOHIOGAS	
ADNI	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
	18				
	01	01 17			
Junio	1:5				
words and given	20 10				
Julio 13	13		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
100	27	11:00 a. m.			
Agosto	10				
. 603.0	24				
Septiembre	07		-	ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
- paremore	21				
Octubre	05				
	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diciembre-	-14		\\		

### DOCUMENTACION ACOMPLETAR

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (MANIFIESTOS O COMPROBANTE DE RECICLATON)
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE (RENOVACIÓN DILIGIA ENTE PRESENTARAN LOS CUALES NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE (COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONA DE LA CEDULA PROFESIONA DEL CEDULA PROFESIONA DE LA CEDULA PROFESIONA DEL CEDULA PROFESIONA DE LA CEDULA PROFESIONA DEL CEDULA PROFESIONA D
- FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA HIDROSANITARIO
- PLANO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO







2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/506

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/364

Fecha de emisión:

16/07/2021

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL		
CASA LAHA	HOSPEDAJE 11 HABITACIONES		

A nombre VIVIR TULUM PLAYA S.A DE C.V, Ubicado CARRETERA BOCA PAILA KM 8.5, LT 24, PUNTA PIEDRA, ENTRE CALLE ZONA COSTERA Y PREDIOS RUSTICOS, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PROGRAMAS DE PRO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ QBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN, DEL GRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 16 DE JULIO DE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN NI CAMPINE CIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULIM, PUBLICADO EL 3 DE DE CAMPINE CIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULIM, PUBLICADO EL 3 DE DE CAMPINE CIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULIM, PUBLICADO EL 3 DE DE CAMPINE CIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULIM, PUBLICADO EL 3 DE DE CAMPINE CIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULIM, PUBLICADO EL 3 DE DE CAMPINE CIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULIM, PUBLICADO EL 3 DE DECENTRADO DE CONTRADO DE CO

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE LA DENGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDADO DE DEPARISO PRESENTE. VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO RECIBIO AMBIENTAL, URHONEOY CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021 ASTROSANTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ **PROPIETARIO** DIRECTOR DE DE PENAMIENTO AMBIENTOLY CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIQ ELIMÁTICO

ELABORÓ, - SMFK

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO